El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,699——MONTEVIDEO, MARTES 12 DE MAYO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞ Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞ Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Mart.—San Nereo y Domingo de la Calzada.

Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 53 ms.

Se pone.......................á las 5 id. y 7 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.

LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.

MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.

NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el..............19 id. id.

Para la del Perú el...............2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab. *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA EL RIO JANEIRO Y BAHIA.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

CAPURRO Y CASTRO.

SE FLETA ó SE CONTRATA.

El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios

DAVISON, LELAND y Ca.

a 22 *No. 33, calle de San Miguel.*

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees

ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios

ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy aproposito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 1[illegible] por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m, 8

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tener á sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 22

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

SE VENDE,

UN terreno compuesto de 2500 varas cuadradas su frente de 100 varas, calle de por medio con la quinta de las Albacas: el que guste comprarlo ocurra a la calle de San Pedro No. 16, al lado del almacen de D. Felix Buxareo, que encontrara con quien tratar. mayo 7—3p

SE VENDE,

LA accion de un liberto joven que debe servir tres y medio años: el que se interese en su compra puede dirijirse al almacen de D. Juan Gualberto García. mayo 7—3p

AVISO.

CON noticia de la autoridad competente dara principio el Domingo 10 del corriente, la diversion de Gallos en el Circo, calle de San-Tiago No. 24: los SS. abonados que gusten continuar con sus lunetas se servirán dar aviso en dicha casa hasta el Viernes 8; despues de este dia se dispondra de ellas en favor de los SS. que las quieran obtener. La temporada terminara con el mes de Diciembre proximo.—Los SS. concurrentes seran obligados a guardar el orden y reglas establecidas que se hallaran fijadas.—PRECIOS—Temporada Lunetas de 1ª 4 patacones,—de 2ª 3 id., cuyo importe será abonado en el acto de tomarse.—Por funcion las Lunetas de 1ª doce vintenes y las de 2ª seis.—Entrada general seis vintenes. m 7 3p

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Francisco No. 41, se alquila o se vende un armazon: para tratar de una ú otra cosa véase en ella que daran razon. m 7

LENGUA FRANCESA.

LA Academia de este idioma que ha abierto el ciudadano F. A. de F. calle de San Fernando No. 32—seguira de este dia en adelante desde las 5 y media de la tarde hasta las 7. Lo que se previene a los jovenes alumnos, y a los demas SS. que quieran honrarle con su confianza, y que prefieran esta hora, como mas comoda que la que anteriormente se habia señalado. mayo 7 3p

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo ó irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Dumas, Los consuelos de Echavarria poesías, La Volkameria o Aguinaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab 22

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportacion con cuyas condiciones no se reparará en el precio; la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imptenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 15 años, sin vicios. ab 22

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samnel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

EL

VOTO DE AMERICA.

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO.

Desea conchavarse una ama de leche entera: el que la necesite ocurra a esta imprenta que darán razon. m. 2.

SE NECESITA,

UNA coleccion del periodico titulado el Fanal: el que tenga y quiera venderla ocurra a la casa No. 22, calle de San Diego m 6 3p

SE VENDEN

1200 reses de criar. El que se interese en su compra puede ocurrir a la Fonda del Sol, calle del Muelle, que hallara con quien tratar. mayo 6

SE QUIERE ALQUILAR

DOS cuartos á la calle y que no disten mas de tres cuadras del Muelle. El que los quiera alquilar ocurra a esta imprenta, que daran razon.

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CARLOS ANAYA.

(Concluye el acta del número anterior.)

El Sr. Perez, se expresó de este modo: Es de gran peso la indicacion que se ha hecho por el señor Senador que habló despues que el miembro de la comision, de no ser esta la oportunidad de abolir los fueros personales, asi por las causales que ha manifestado, como por otras muchas que naturalmente se presentan; pero es sensible que cuando este asunto ocupa la atencion de la Cámara, no se funde el dictamen de la comision en raciocinios hilados por la razon y la conveniencia pública, sino en decretos y disposiciones dadas por los mismos interesados en sostener estos privilegios, hiriendo la igualdad de los ciudadanos y usurpando sus derechos con perjuicio del interes comun. No concibo por que los eclesiasticos, preciandose de buenos ciudadanos, puedan sentir el someterse á una ley en la cual han tenido parte, y que no pueden perjudicarles en cosa alguna, sino cuando la infrinjan. Nada es mas propio que complacerse en su obra, y puede decirse que las leyes son obras de nuestras manos, puesto que en los gobiernos representativos se considera que todos los ciudadanos tienen parte en ellas, pues son hechas por sus apoderados ó RR.; y lejos de considerarse agraviados los eclesiasticos debian someterse gustosos á cumplirlas dando ejemplo de virtud y patriotismo. Es un negocio este, Señores, que mirandolo por la relacion que tiene con la sociedad, parece que el patriotismo se conmueve al ver unas excepciones tan contrarias á los principios del sistema que nos rije; y aunque estaré conforme en que se suspenda por ahora la abolicion de todo fuero personal en las causas civiles y criminales, no es ciertamente por los fundamentos vertidos por el miembro de la comision.

El Sr. Garcia (D. Solano) respondió: que creia padecerse una equivocacion cuando se decia que el informe de la comision no se fundaba en la razon y la conveniencia pública, sino solamente en la autoridad de los mismos interesados en su permanencia; pues no tan solo, habia probado el miembro que sostenia el debate por parte de la comision, ser el fuero clerical obligatorio por nuestra constitucion, y que era ordenado por derecho divino, sino que tambien habia demostrado que tanto este como el militar son de conveniencia publica. Que era tambien una equivocacion el decir que por nuestras instituciones no hubiese fueros, pues los habia, y los tenian los RR., lo que estaba establecido en beneficio de la Republica, por que ejecian sus altas funciones, asi como los individuos del clero ejercian sus altas funciones de la Religion. Y que en cuanto á los militares, ya habia dicho que no era tiempo de despojarlos de la prerrogativa que gozan, por los grandes servicios que acaban de prestar y por no pagarseles.

El Sr. Zuñiga, dijo: Sin embargo de estar dispuesto á conformarme con el dictamen de la comision, quiero antes manifestar las razones que me mueven á ello, con el solo objeto de no esponerme á aparecer costeniendo hoy opiniones que puedan estar en contradiccion con las que emita en otro periodo (si vuelve á suscitarse el asunto) en la sola parte que habla del fuero militar.

Dos grandes obligaciones he contraido jurando sostener como catolico, la Religion del Estado y guardar como ciudadano lo que previene la constitucion y las leyes de la República.

Como catolico no puedo menos de temblar al ocuparme de reformas en materias eclesiasticas, y no quisiera se me dijese nunca: abstente de ingerirte en estos asuntos. Dios te ha dado parte en lós negocios seculares: á los pastores de la Iglesia les ha encomendado todo lo concerniente á ella. Asi es que en una cuestion tan delicada debemos proceder con la mayor circunspeccion y prudencia; por que de no hacerlo así, dejandonos arrastrar de ese espiritu de reforma, que parece ser caracteristico de nuestro siglo, podemos incidir en errores que conduciendonos á otros, nos harán sentir sus funestas consecuencias. No olvidemos que la Iglesia tiene leyes, y que si algunas no estan conformes con las que deben promover el bien comun, nos es muy facil obtener su reforma del sucesor de san Pedro. Se ha citado uno de los canones del respetable concilio Tridentino en el que se recomienda á los encargados de la potestad civil conserven y respeten una perogativa personal que en todos tiempos, y por todas las naciones que han profesado una relijion han tenido los sacerdotes encargados del culto: lejos de nosotros suponer que el interes personal de los que compusieron tan respetable Asamblea influyese en aquella disposicion, que se vé sostenida en los libros de la antigua y nueva ley, y que parece inherente al caracter sacerdotal. No son precisos grandes conocimientos en la historia para conocer esta verdad. Seria ofender las conocidas luces del Senado entrar en la enumeracion de los privilejios con que ha sido condecorado el sacerdocio desde que se ha sabido formar idea de la dignidad de su caracter, y se ha considerado á los que lo ejercen mediadores entre el hombre y la divinidad. ¿Como pues pretender nosotros destruir en un dia lo que no solo entre cristianos, sino entre todas las demas religiones se ha respetado? Siempre que se trate de reformas, es preciso proceder con mucho pulso, y en la que nos ocupa mucho mas; pues nada menos se pretende que echar por tierra una institucion que, á mas del origen sagrado de donde arranca, tiene en su favor la opinion de un considerable número de personas piadosas, á quienes no puede ocultarse que ningun mal puede causar un privilejio, que los que entre nosotros deben gozarlo son muy pocos, y acreedores á él por la moral y virtudes que los distinguen.

Creo que no se halla en el mismo caso el fuero militar, especialmente en nuestro pais donde la mayor parte de los que ejercen esta profesion se ocupan mas de negocios particulares que de los de la milicia: de lo cual proceden los embarazos con que se tropieza frecuentemente, al tener que demandarlos por el cumplimiento de contratos que celebran con personas del fuero comun. Pero los servicios recientes que esta clase benemérita acaba de rendir á la nacion, y otras circunstancias especiales, que desapareceran con el tiempo me inducen á creer que no es llegada la época de privarlos de ese privilejio.

El Sr. *Perez* pidió la palabra para esplicar algunos conceptos vertidos en su alocucion anterior, y otorgada que le fué, espresó:—Si se ocurre á la antiguedad para probar la ilegitimidad del fuero personal, se encontrarán en ella abusos que irritan la razon y el buen sentido; asi es que se ha visto al jefe de la iglesia usurparse hasta la autoridad temporal en los reynos catolicos. Pero generalizada hoy la ilustracion en los pueblos, estos abusos ni subsisten ni pueden subsistir, y el Gefe de la Iglesia reconoce y respeta á los príncipes y autoridad pública de los Estados, sin cuyo consentimiento no pueden ser obedecidas sus órdenes: esto mismo reconoce el concilio Tridentino en la cita de que háce mérito la Comision, pues no manda sino dice, que *confia que los príncipes católicos con- vendrán.*

El Sr. *García* (D. Solano) replicó: el concilio dice expresamente *decreta y manda:* y es de notarse que el concilio general se componia de RR. de todas las Naciones y que las LL. que en él se dieron, son obligatorias á toda la cristiandad.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion si habia de pasarse á consideracion en particular el proyecto de ley, y resultó la negativa.

Con lo que anunciando el Sr. Presidente que se avisaria á la otra H. C. haber sido desechado el referido proyecto, se levantó la sesion, á las dos y tres cuartos de la tarde.

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO,

MARTES 12 DE MAYO DE 1835.

En la noche del 10, como à las 10 y media de ella, fuè gravemente herido de un lanzanzo en la caja del cuerpo, por un Sereno en la inmediacion del muelle, el individuo Ramon Vidal (alias) Paciencia.

Despues que publicamos en el nùmero anterior algunos detalles relavos al terremoto acaecido en Chile, hemos recibido el "Araucano" del 16 de Marzo, y de él copiamos lo que sigue:

Concepcion, Marzo 5 de 1835.

Adjunto á V. S. copia de los avisos dados á la Intendencia por los gobernadores departamentales anunciando la ruina de las ciudades, villas y poblaciones de la provincia causada por el espantoso terremoto acaecido en esta ciudad el dia 20 de Febrero próximo anterior como á las once y cuarto de la mañana, y cuyo suceso he puesto en el conocimiento de V. S. con esta misma fecha. Hasta hoy siguen los movimientos de la tierra con mas ó ménos tiempo de interrupcion, pero no con la fuerza que en aquel fatal dia en que el espanto que produjo en los habitantes el segundo sacudimiento, hizo huir la mayor parte al cerro del Caracol, distante de la plaza pública poco mas de cuatro cuadras, y aun á otros montes separados de esta poblacion. Muchos permanecieron dos ó tres dias sobre su cima y entre las quebradas inmediatas, reuniendose en lugares tan desamparados que no tenian reparo alguno para defenderse de un sol abrasador que entonces mas que nunca hizo sentir su fuerza. Las montañas parecian coronadas por las noches de grandes fogatas que alejando la oscuridad y las tinieblas, servia su luz de consuelo á la desesperacion.

Buscabanse entre tanto mutuamente los individuos de cada familia à quienes el instinto de conservacion obligó á tomar la direccion que ofrecia mas fácil medio para salvar su existencia. ¡Cuan afligente era ver correr á los padres y madres de familia venciendo los escombros que cerraban las calles en medio del inmenso polvo que obscurecia la atmósfera para salvar cada cual al hijo ó al hermano ya en los colejios ó en otros puntos de la poblacion! Este espectáculo se veia repetido en todas direcciones, y las calles que llegaban á despejarse por momentos de polvo que causaba la demolicion de los edificios, ofrecia a la vista un numeroso jentío que en los instantes en que parecia calmar la tierra su violento sacudimiento, cortaba los aires con votos piadosos y lastimeros ayes interrogando por las personas que hace pertenecer la natnraleza ó la amistad.

No es posible detallar las particularidades acontecidas durante el terremoto que con estrepitoso movimiento durò el resto del dia 20 y en todas las horas de la noche, ni pueden referirse en toda su estension los males que ha causado en esta ciudad. Reducidos á escombros todos los templos, los edificios del cabildo, tesoreria, intendencia, cuarteles, instituto, hospital, almacen de polvora, y casi todas las casas de la poblacion, ha quedado solamente una que otra sin demolerse aunque en estado de ruina y algunas paredes en igual forma; notandose con generalidad que los edificios cuyos lados estaban colocados de sudoeste á nordeste, que es la direccion que tiene esta ciudad á lo largo, han ofrecido mas resistencia al terremoto.

Pero á pesar de tan estraordinario estrago solo han perecido bajo las ruinas cincuenta y una personas de ámbos sexos y diferentes edades y ocho gravemente heridos por el peso de los escombros, que probablemente morirán, sin comprender en este número los que han recibido contusiones que no tendran este resultado, y entre los muertos las jentes del campo que hubieren perecido en su tránsito por las calles de la ciudad. La razon que acompaño instruirá á V. S. sobre este particular, que por mas escrupulosidad y empeño que se ha puesto en su formacion, nunca puede tocar el término de una verdadera exactitud en los momentos en que se ha preparado; pues que gran parte de los habitantes de esta ciudad, se ha ausentado á las haciendas de campo, ó fijado su habitacion en las chozas que han salvado de la ruina en los estramuros, cuya circuustancias ha impedido saber exactamente la mortalidad causada por el terremoto.

Pasados los primeros momentos del espanto que sus efectos produjeron en los ánimos, la Intendencia consagró su atencion á la necesidad de custodiar las propiedades é intereses abandonados por el terror, evitar los incendíos que principiaban por el fuego de las casas demoli. demolidas, y preparar los auxilios q' eran precisos para sacar de entre los escombros á los que aun respiraban sin perder la vida. La tropa de la guarnicion se mandó dividir en destacamentos por varios puntos de la ciudad, como se conserva todavia, y los agentes de policía de dia y de noche velaban en patrullas para atender á aquellos objetos. El despacho de la Intendencia y el de las demas oficinas, lo mismo que los cuarteles para la tropa, se han fijado en la plaza pública bajo de covachas formadas de tablas y de las maderas de las edificios del Estado salvados dentro sus ruinas.

Aun no se habia preparado ni este reparo contra el sol abrasador que se hizo notar en los primeros dias, cuando una copiosa lluvia que duró muchas horas del quinto dia con una pequeña suspension para continuar parte de la noche, vino á consumar la ruina que causó el terremoto. Las familias se hallaban todavia dentro del recinto de la ciudad, reunidas unas en los sitios vacios otras en las huertas que ofrecian mas estension, y algunas sobre los cerros vecinos; pero sobrecojidas aun del espanto, que les produjo aquel acontecimiento estraordinario que se repetia con cortos intervalos, no habian tenido tiempo de salvar los restos de su fortuna de entre los escombros que los ocultaban. No es calculable la pérdida padecida por este accidente: baste decir que á los males que traia una lluvia en circunstancias semejantes inutilizando lo que habian respetado las ruinas de los edificios, era consiguiente el abandono de las casas reducidas á escombros para buscar un asilo en las rancherías de los estramuros, y á favor de este mismo abandono se ejecutaron algunos daños en los intereses que nó pudo evitar la vigilancia de los ajentes de policía y la de los destacamentos de tropa de línea.

¿Y cuales no serán los perjuicios causados por consecuencia de este mismo acontecimiento en las campañas en un tiempo en que las cosechas de granos principal produccion de esta provincia, aun no se habia conservado en depósitos que las preservasen de las aguas? Pero si algo salvó de este elemento, la ruina de aquellos mismos depósitos destruyó las esperanzas de los que se habian anticipado á recojer y conservar sus frutos, segun algunos avisos oficiales que he recibido. Mui fácil es conocer la estension y efectos de este mal, que con el resultado de la miseria se hará sentir durante el invierno, en que á esta causa de escasez se agregará la dificultad del tránsito de los caminos que hace impracticables la estacion y que ha inutilizado ahora el terremoto. Cada dia recibo avisos de este resultado producido por el derrumbe de los cerros y montes por donde están formados en la mayor parte de esta provincia; y en las actuales circunstancias no es fácil poner un pronto remedio á este mal, cuyos efectos se sentian aun ántes de ahora.

Pero en medio de la calamidad que señaló el dia infausto para Concepcion, oprimia ademas mi espíritu una sola consideracion que ocupaba igualmente al vecindario en su desgracia. Se concibió la fatalidad de que toda la República habria sido convertida en ruinas al impulso del mismo terremoto que acabamos de sufrir, fundados en la estraordinaria violencia con que se dejaron notar los primeros sacudimientos que redujeron á escombros los edificios de esta ciudad y en el raro movimiento de la tierra que acompañado de un bramido espantoso, parecia hacerla marchar en forma de olas ácia nosotros desde la parte del sur de donde traia su orijen, y se advertia mui distintamente que á todos los estremecimientos del terreno precedia un estampido causado al parecer por la explosion de algun volcan fijado en aquella direccion. La fuerza de mis temores se aumentaba con las diarias noticias recibidas de la ruina de las ciudades y villas de la provincia y de iguales efectos en las de Maule y Talca; pero son inesplicables el enagenamiento que produjo en mi ánimo y el júbilo universal manifestado por los vecinos de esta poblacion, cuando se recibió por cartas particulares conducidas por el correo, la noticia de que á esa capital no habia alcanzado la violencia del terremoto. Aquella sola excepcion de la desgracia que se creia general hizo reconocer en su espiritú el consuelo y alijerar el peso de la fatalidad que les oprimia por la ruina de sus intereses y fortuna.

No contiene esta exposicion el cuadro de ruina y desgracias parciales que se han sufrido por los vecinos de esta poblacion y de toda la provincia. Apenas formará una imperfecta reseña de los efectos producidos por tan espantosa causa, y ni aun esto es dado al tiempo que consagro con este objeto, en circunstancias que sucesos del momento que demandan prontísimas providencias cuya postergacion causaría por otra parte males irreparables en el estado presente, me embarazan aun llenar aquel objeto.

Sirvase V. S. espresarlo así á S. E. al elevar esta comunicacion á su conocimiento.

Dios guarde á V. S.—

Ramon Roza.

Sr. Ministro de Estado en el departamento del interior.

(Continuará.)

CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LAS RENTAS CONSULARES COMPRENSIVA DEL 10 DE ENERO *DE* 1834 *AL* 31 *DE IGUAL MES DE* 1835,

Formada por su Contaduría con presencia de los documentos de Cargo y Data que la comprueban.

CARGO.

		$	Rs.	
Por existencia en caja á principios de 1834, en dinero metálico y documentos flotantes, segun la cuenta No	1.	39,068	3	57
Resultado de letras dadas por el Superior Gobierno en cuenta de pago al Tribunal, segun la	2.	4,908	6	
Revertido á la caja por acciones, segun la	3.	900		
Rédito de acciones sobre estinsion del cobre, segun la	4.	71		84
Rédito de id. por el empréstito al Superior Gobierno, segun la	5.	239		
Ingreso por alquileres, segun la	6.	168		
Producto líquido de documentos floiantes, segun la	7.	29,915	7	70
Id. del derecho de avería, segun la	8.	35,342	1	
Id. del derecho de arqueo, segun la	9.	10,808	3	
Id. del derecho sobre remates, segun la	10.	1,573	7	43
Venta de acciones del empréstito al Gobierno, segun la	11.	2,000		
Pagos hechos por guadañeros, segun la	12.	154		
Pesos		125,149	5	54

DATA.

		$	Rs.	
Por gasto de alumbrado del Muelle, segun la cuenta letra	A	105	7	
Id. del Juzgado de Alzadas, segun la	B	1,392	7	80
Partidas libradas por sueldos, segun la	C	6,789	7	68
Gasto de la Escuela del Comercio, segun la	D	1,975	4	
Pagado por alquileres de la casa Consular, segun la	E	1,400		
Id. por alumbrado y gasto estraordinario del fanal del Cerro, segun la	F	874	5	50
Gasto de oficinas, segun la	G	275	5	15
Id. del Muelle, boyas y balizas, segun la	H	487	2	48
Id. estraordinario en la casa Consular, segun la	Y	234	6	
Alumbrado y gasto estraordinario del fanal de la isla de Flores, segun la	J	2,500		
Gastó referente á la empresa del edificio para establecimiento del Tribunal, segun la	K	20		
Gasto de la diputacion de Comercio de Maldonado, segun	L	180		
Espendio hecho con motivo de las funciones cívicas, segun la	M	953	4	93
Pago á D. Manuel Perez Balvás, por resto de su acrehencia, segun la	N	18	3	36
Descargos á la Tesorería por el primitivo valor de documentos flotantes y monto de avería y arqueo, correspondiente á todo el año último, cuyos fondos exceptuando la mitad del producto de aquella, que fué vertido por la caja del Estado en la de amortizacion del cobre, &c., consignó el Superior Gobierno á sus peculiares atenciones, segun la	O	84,983	5	64

SALDO.

		$	Rs.	
Alcance metálico que en esta fecha debe existir en la caja Consular. $ 2,505 4 13				
Id. en ocho letras 20,478 1 51		22,983	5	64
Pesos		125,149	5	54

De manera que, segun se vé de la precedente operacion, resulta en esta fecha deber existir en la caja de la Tesoreria Consular, un saldo de 22,983$ 5 *rs. y* 64 *centavos; á saber*—2,505$ 4 *rs. y* 13 *centavos, en dinero efectivo; y* 20,478$ 1 *real y* 51 *centavos, en ocho letras, procedentes de la negociacion de documentos flotantes.*—Montevideo, Enero 31 de 2835.—JUAN LOPEZ, Contador.

Montevideo, 2 de Mayo de 1835—Mediante á estar aprobada por la Junta Consular, publíquese en los periódicos de esta ciudad.—*Joaquin de Chopitea.—Miguel Antonio Vilardebó.—Luis Gonzalez Valiejo,* Secretario.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Si V. me permite un lugar en las columnas de su apreciable diario, quiero dar á luz estos renglones que no tienen otro objeto que elojiar la actividad y la buena voz del Sereno D. Francisco Torresilla, que por fortuna ha tocado á nuestra manzana. Desearia sinceramente que en atencion á la estacion presente y al trabajo que tienen los serenos, se les aumentase el sueldo que hoy gozan, pues él seria regular para la época del verano, pero es muy corto para la del invierno; y de ese modo servirian con mas gusto sus empleos, por que de lo contrario, tenemos entendido que la mayor parte de ellos, esperan finalizar este mes para hacer dimision del cargo de serenos si no se les aumenta sueldo proporcionadamente.

Sin otro fin se ofrece del Sr. Editor su affmo. servidor.

Un vecino de la misma manzana.

POLICIA.

Presos por la Policia.

En las dos noches anteriores han sido arrestados por la 1. ª Sesion de Ciudad, dos paisanos y un negro esclavo por ébrio, y un negro libre por robo de varias piezas de ropa en casa de un vecino. Por la 2. ª tambien de Ciudad fueron arrestados por embriaguez un paisano y dos negros libres, y un negro esclavo por haber dado de palos á otro de su clase.

De la 2. ª Seccion de Extramuros fueron conducidos presos tres individuos por pelea con cuchillo, y por desórdenes fueron conducidos cinco paisanos y dos negros libres.

El Cuerpo de Serenos han remitido presos un individuo y un negro libre por ebrios, y cuatro paisanos por pelea.

Con esta fecha se pararon al E. M. G. para el servicio de las armas á cinco paisanos.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 11.

Goleta argentina "Anita," salió de Mercedes el 30 del pasado consignada á D. Antonio Marquez Guimaraens.

230 cueros vacunos
27 dichos bagual
1 barrica sebo
4 arrobas de grasa
22 carrdas de carbon, y algunos efectos de retorno.

Goleta nacional "Flor de Montevideo" salió de Sandú el 4 del corriente consignada á D. Manuel Gradin

622 cueros vacunos salados
200 dicho de novillos secos
550 qq' carne
290 begigas grasa
45 barricas id.
28 dichas de sebo
1600 lenguas
2500 astas
1 cajon efectos de retorno

Goleta paquete argentina "Luisa" salió de Buenos Ayres el 9 del corriente consignada a D. Lazaro Luis de Maria: con

857 bolsas trigo
23 fardos } de generos
3 cajones }
2 barricas } orejones
1 saco }
1 estufa
1 silla de montar
1 máquina para trigo
1 barril 1 bolsa medicinas
4 cajones muebles

SALIDAS.
Dia 9.

Goleta paquete nl. "Rosa" para Buenos Ayres por D. Lazaro Luis de Maria con:

381 rollos tabaco
9 cuarterolas } aguardiente
1½ pipas }
9 cajones mercancias
55 barricas azucar
16 dichas café
1 fardito lanilla
24 pipas vino
1 barril tapeoca

Goleta nacional "Fenix" para Sandú.

Goleta nacional "Adelaida" para las Higueritas.

Goleta nacional "General Oribe," para la Agraciada.

Balandra argentina "Mercedes," para la Colonia y Vacas.

Zumaca nacional "Flor del Rio de la Plata" para Chaparro.

Balandra nacional "Filarmonica" para las Vacas.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EN la calle de San Felipe No. 99, se venden los siguiente géneros recien llegados:—Pavilo del Brasil superior,—nánquin de la India en piezas,—barrilitos y tarros de dulce del Brasil en caldo,—rapé superior,—cigarros havanos de superior calidad,—zapatos de Sras. y niños,—yerba Paraguaya y de Misiones superior,—tabaco Virginia superior,—tichólos grandes,—almidon de trigo y del Brasil,—tarros de betun superior, y tros muchos artículos, todo á precios muy infimos
mayo 12—3p.

REMATES.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de Sn. Carlos No. 147.

El anunciado para ayer y que no pudo verificarse por no estar aun despachados parte de los efectos. Tendrá lugar hoy 12 del corriente en los mismos terminos

[á las 10 y media en punto]

POR EL MISMO.

En su casa calle de Sn. Carlos No. 147.

El Jueves 14 del corriente, se han de vender precisamente á la mejor postura y por cuenta de quien pertenezcan una partida de yerba dividida en lotes.

[á las 10½ en punto.]

POR EL MISMO.

En la calle de Sn. Carlos No. 147

El Jueves 21 del corriente, se han de rematar á la mejor postura los muebles siguientes:

Mesas de arrimo de diversas formas, dichas redondas para centro de sala, dichas de comedor, de diversos tamaños, dichas de luz, y para escritorio, dichas ordinarias, costureros y tocadores, lavatorios, y marquesas, cujas de diversas clases, sillas de estrado finas y ordinarias, espejos, candeleros, y giratorias de platina, comodas con tocador, dichas lisas y con escritorió, roperos de caoba, pino y sedro, banquitos de sofá, canastas de porcelana, pianos lamparas, cajas de pintores, cristaleria, escritorios y necesarios para hombre, cujas de fierro sofases, cestillos, y escupideras de platina, estantes para libros, vatirores, cuadros al oleo hermosisimos, juegos de café de porcelana, libros impresos, alhajas de diamantes y brillantes, relojes de sobremesa y de bolsillo, licoreras, baules ricos, y una porcion de cuadros recien llegados, q' se venderan por colecciones, y estaran de manifiesto en el patio de dicha casa, el dia de la venta: dará principio á las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

Por R. Garreras y hermano,

[En la Colecturía General.]

El Viernes 15 del corriente, se han de rematar precisamente al mejor postor y por cuenta de quien pertenezca los siguientes efectos.

Averiados y de Decomiso.

Una partida de fideos, yerba de paraugua, zapatos abotinados para hombre, dichos finos para id. dichos de orillo para id. dichos de niños, dichos de señora, botas para hombre, pañuelos de rebozo &c. &c.

En seguida.

Coleta de hilo finos, lienzos de algodon, pañuelos de id. sombreros de pelo, zarasas—Abanicos, yerba de canguasú, tabaco de mascar, y del Brasil en roqos, vino blanco de madera dicho seco de Malaga, jabon blanco, papel de escribir de varias clases, garbansos, pasas de uba, ginebra, y ginebron, azucar, café, almidon de trigo superior, remos, barajas finas, y otra porcion de articulos.

Empezará á las 11 en punto.

POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

En la barraca que fué del Sr. Dusenberg, frente al Cubo del Norte.

El Jueves pròximo 14 del corriente, se ha de rematar indispensablemente, y de cuenta de quien pertenezca, el velàmen, jarcia, vergas, anclas y cadenas en diferentes lotes, del bergantin americano MARTHA; y en un solo lote el casco, los dos palos principales y el baupres, forrado en cobre y en el estado en que se halla.—Principiará á las 10 en punto y continuará á las 4 de la tarde.

POR LOS MISMOS.

En su Casa. Calle de Sn. Pedro; casa de Dn. Antonio Montero.

El Lunes 18 del corriente Mayo, se han de rematar los efectos que á continuacion se expresan.

Paños superfinos, entre finos, de ponchos y de la Estrella, bayetas de dos frisas, fajuelas, y de pellon, bayetones dobles, barraganes, y lanillas para capotes, zarasas de trajo de colcha, y de luto, pañuelos de algodon de reobzo, y de seda, pañuelos de merino bordados, y de tisú, sombreros de pelo, y de felpa finos, y entre finos, hilo de carretel, y de obillos, y de sastre, creguelas, lonas, arpilleras, y brines, listados de varias clases, y lienzos de algodon, medias de algodon de varias calidades, dichas cortas de colores finas y regulares, medias de lana negras, y de colores finas, camisetas, y calsoncillos de punto, y corbatas de lana, botones de varias clases, y juguetes para niños, y otros muchos efectos, que se manifestarán al acto de la venta.

A las 10 de la mañana y seguirá á las 4.

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:

1. ª El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2. ª El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demas útiles que se le entreguen.

3. ª Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, ocurriran al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4. ª Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5. ª El servicio principiara a las horas espresadas en el articulo 13.

6. ª Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas-calles para descansar, no escediendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7. ª Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuase dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8. Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9. ª Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10. ª Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11. ª Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12. ª Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestandose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo

13. ª Si alguna persona le pidiere que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y así hasta donde guste. (1)

14. ª Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15. ª Observara a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfecho lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16. ª Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian solo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17. ª Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podra usar de sus armas con la prudencia posible.

18. ª Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ó alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19. ª Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20. ª Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara golpe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21. ª En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22. ª Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23. ª En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24 ª Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25 ª Todo Sereno que se dé por enfermo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1. ª Estar bajo las ordenes del Ayudante de guardia.

2. Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltare.

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño a las 9 y en verano a las 10, concluyendo al toque de diana.

3. ª Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4. ª Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5. ª Gozaran del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6. ª Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que estubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

AYUDANTE DE GUARDIA.

El ayudante de guardia se hará cargo:

1. ° De la Casa del Departamento y depositos: sera responsable de él durante el tiempo de su servicio; debiendo precisamente estar en él, una hora antes de la salidad de los serenos y todo el tiempo que dure el servicio de ellos.

2. ° Pasara lista todas las noches con la debida anticipacion para que a la hora en punto de la determinada al servicio se repartan los serenos a sus respectivos puestos.

3. ° Inspeccionara el estado del armamento y demas útiles.

4. ° Si algun Sereno faltase a la lista, destinara un suplente de los admitidos a llenar su lugar.

5 ° Recibira los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dara parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa de Policía y al Presidente de la Comision, y en el caso de ser una ocurrencia estraordinaria advertira el Sereno se presente a la Policía para la declaracion competente.

6 ° Siempre que algun Sereno faltase al servicio alegando enfermedad, el ayudante de guardia pasara al dia siguiente a la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dara parte al Presidente.

7 ° Los partes que remita a la Policía y al Presidente quedaran copiados a la letra en un libro que existira en la guardia: otro habra donde se llevara una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos con los nombres de los suplentes y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.

8 ° Al fin de cada mes el ayudante de guardia remitira al Tesorero una copia de la relacion de las faltas, segun el libro, para la contabilidad.

☆

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.— Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerio ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño feliz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela. (.Continuará)

☞ SE HAN HUIDO ☜

DOS negros, uno llamado Marcelino, estatura baja, grueso de cuerpo, sin barba, tiene una cicatriz en el labio de arriba, edad de 20 años y es negro de campo: el otro llamado Tomas, estatura alta, cuerpo delgado, tiene una cicatriz en un cachete de nacion portuguesa pero habla regular el castellano y tambien negro de campo. Se avisa a la Policia de los Departamentos como a la de la Ciudad para que den noticia de él o lo entreguen en casa de D. Luis Gonzalvez Guimaraens donde sera gratificada la persona que los conduza.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arrobá: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 57. ab. 25.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurrá á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1.586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por sí ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 °, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café del la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S, Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió a 11041$ 4 80, — decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14